1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

En concordancia con el marco normativo, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **MUNICIPIO DE COPACABANA** suscribieron Convenio Interadministrativo No. 4600017553 de 2024, en ejercicio de sus competencias y de manera concurrente, y con la obligación de financiar proyectos destinados al mejoramiento de las condiciones de las instituciones educativas en dicho municipio, incluyendo la dotación de mobiliario escolar; considerando que el **MUNICIPIO DE COPACABANA** presenta diversas necesidades identificadas en la ficha técnica, entre las cuales se destacan varios elementos esenciales para mejorar la dotación de infraestructura y servicios. Estas necesidades incluyen retos pedagógicos, procesos de gestión educativa / administración, formación de valores ciudadanos, participación y ética, espacios complementarios que busquen el mejoramiento integral desde la parte educativa y la parte lúdica, buen uso y apropiación correcta de los espacios educativos, tales como se pueden detallar a continuación:

ITEM	CANTIDAD QUE SE REQUIERE DOTAR
Aulas de Preescolar; 1 Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 24 Silla puesto de trabajo preescolar, 8 Mesa puesto de trabajo preescolar, 2 Mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar, 2 Mueble de almacenamiento aulas, 1Tablero, 1Tándem tres (3) canecas aulas	2
Aulas de Secundaria; 1 Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo secundaria, 40 Mesa puesto de trabajo básica secundaria, 1 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tablero, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	13
Comedor – cocina; 40 Mesas de cafetería plegable, 360 Sillas de cafetería auditorio, 1 estantería depósito cocina, mesón de trabajo cocina, 1 mesón con poceta, mesón con azafates,1 estufa lineal tres (3) quemadores, 1 Estufa enana de un (1) quemador, 1 Punto ecológico tres (3) canecas.	1
Puesto de Comedor; 8 Silla cafetería - auditorio, 1 Mesa de cafetería plegable.	38
Ollas (aluminio recortado) 7,5-8,5 litros; Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1

[1] Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaría del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Copacabana con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

Ollas (aluminio recortado) 9,5-10,5 litros; Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1
Ollas (aluminio recortado) 11,5 -12,5 litros; Elemento Necesario para la preparación de los alimentos en el servicio de alimentación	1

Que el cumplimiento de esta disposición es fundamental para garantizar ambientes pedagógicos y complementarios, condiciones funcionales, espaciales, de mobiliario optimo y físicas de la infraestructura de las sedes educativas, debido a que estas cumplen un rol importante en el desarrollo de los procesos de formación de los estudiantes, dado que impactan directamente en el aprendizaje, la permanencia escolar, y en el incremento de la cobertura.

Que en este orden, el Plan de Desarrollo "***Copacabana Somos un Nuevo Aire",*** en su línea 1.2., *Somos un nuevo aire para la educación*; en su programa 1.2.1. *Fortalecimiento integral, pedagógico y educativo*: Sedes educativas dotadas con mobiliario para un entorno de aprendizaje adecuado y funcional

Que este programa representa un compromiso integral para elevar los estándares de calidad en el ámbito educativo del municipio. Se concibe como una iniciativa que va más allá de la mera renovación física de las sedes educativas, buscando crear entornos que no solo sean funcionales, sino también inspiradores y propicios para el aprendizaje. A través de la dotación de mobiliario adecuado, se aspira a transformar las aulas en espacios dinámicos que estimulen la participación y la creatividad de los estudiantes. Además, la implementación de una estrategia actualizada de tránsito armónico no solo facilitará la transición de los niños hacia el sistema educativo, sino que también promoverá una integración más suave y efectiva en el entorno escolar.

La Secretaría de Educación y Cultura para dar cumplimiento a sus funciones misionales de “Hacer seguimiento, identificar inconsistencias y oportunidades de mejora a los procesos de gestión para la cobertura oficial y contratada, así como la de realizar estrategias de permanencia escolar ” y la de “Planificar y definir las estrategias de acceso, retención y permanencia con calidad, de acuerdo con una visión integral y multidisciplinaria del sistema educativo en el municipio, que permita cumplir el mandato constitucional del derecho fundamental a la educación y la cobertura educativa total”, requiere realizar un convenio interadministrativo en donde ambas partes aporten presupuesto para llevar a cabo la dotación

de un mobiliario escolar óptimo para mejorar la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta del Municipio de Copacabana

Impacto del Convenio:

Esta iniciativa ampliará las oportunidades de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad. Además, al fomentar entornos escolares protectores y saludables, se promueve el bienestar integral de los estudiantes y se sientan las bases para un futuro más equitativo y próspero para el Municipio de Copacabana.

Con la dotación se habilitaría la infraestructura nueva del Colegio que comprende 13 aulas para primaria y secundaria, 2 aulas de pre-jardín y tres aulas de preescolar y 2 salones para docentes. Se beneficiarán a los actuales 2.417 estudiantes, más los docentes y directivos docentes de la institución, proyectando la ampliación de cobertura para nuevos estudiantes a partir del 2025.

Así mismo, se impactará las familias de los estudiantes beneficiados, ya que tendrán una mejor calidad educativa, así como el entorno que rodea dichas familias del municipio de Copacabana. Que el desarrollo del convenio suscrito con el Departamento de Antioquia ampliará las oportunidades de acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes a una educación de calidad. Al fomentar entornos escolares protectores y saludables, se promueve el bienestar integral de los estudiantes y se sientan las bases para un futuro más equitativo y próspero para Antioquia.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: ADQUISICION DE DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL RESTREPO Y PUERTA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA

2.2. Tipo de contrato: Compraventa

2.3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y

especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

***2. Selección abreviada**. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.4. Valor estimado y la justificación de este:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000) IVA INCLUÍDO.**, según certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2024.

Rubro presupuestal:

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1854	2.3.2.02.02.009 4599034 91199 16 232024242.31401	$320.000.000
1551	2.3.202 02 009 4599034.91199 16 23202423311001	$250.000.000

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. *VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

2.5. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 30 de diciembre de 2024 contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II sin exceder de la vigencia fiscal.

2.6. Anticipo: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio

2.7. Nombre del Proyecto: Fortalecimiento integral, pedagógico en el municipio de Copacabana. Certificado banco de proyectos BPIN 2024052120058, vigente hasta el 2 de enero del 2025.

2.8. Actividad del proyecto: Sedes educativas dotadas con mobiliario para un entorno de aprendizaje adecuado y funcional.

2.9. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión __X__

2.10. Ubicación: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL RESTREPO Y PUERTA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA

2.11. Población beneficiada: Estudiantes y docentes de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL RESTREPO Y PUERTA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA

2.12. Forma de pago: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el **MUNICIPIO DE COPACABANA**, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en un **ÚNICO PAGO** según insumos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

3. Requisitos Habilitantes

FACTORES O CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente numeral se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para aclarar o subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Según el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.2.2. modificado articulo 6 Decreto 1860 de 2021.

3.1. Requisitos jurídicos

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Carta de presentación de la propuesta	Diligenciar y firmar **formato anexo 1***
Debe tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso.	
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento si hay lugar a ello
Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar la autorización para que el representante legal pueda contratar.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar **formato anexo 2*** Debe ir acompañado con copia de la T.P del contador o revisor fiscal y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar **formato anexo 1, numeral 8***
Declaración de multas y/o sanciones	Certificado - Diligenciar y firmar **formato anexo 1, numeral 9***

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30)** días, anteriores a la fecha de cierre. **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.** *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio se encuentre inscrita a partir de la apertura de este proceso de selección.	
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y tres (3) años más	Para el caso de consorcios o uniones temporales la duración será por el tiempo del contrato y su liquidación. Cada uno de los miembros del oferente plural deberá tener una duración igual al plazo del contrato y 3 años más
Registro único de proponentes (RUP)	Presentar documento en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre, **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** **El documento debe ser aportado vigente y en firme**
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Verificado por la Administración Municipal
SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. **Sociedad limitada** **Sociedad colectiva** **Sociedad en comandita simple** **Sociedad o empresa unipersonal**	Aportar documento *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Para SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS se deberá aportar la fotocopia Certificado del Registro Nacional de	Aportar documento(s) *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras*

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.	*asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
▪ **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.**	Copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la verificación de antecedentes del representante legal)
Para Sociedades Anónimas CERRADAS Se deberá aportar certificado emitido representante legal y en caso de contar con revisor fiscal deberá ser suscrito por este	Aporta documentos
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia **Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.**	Aportar documento *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada* La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula del representante legal o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado	
Certificado de antecedentes judiciales y consulta del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado - Consulta la entidad en la página de la Policía, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Certificado de discapacidad	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal en caso de que el proponente quiera aportarla o resolución expedida por el ministerio de trabajo. CUANDO APLIQUE
Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar **formato anexo 1, numeral 10***
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar **formato anexo 5***

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Certificado de no inhabilidad registro de deudores alimentarios morosos-REDAM	Aportar certificado expedido por el Gobierno Nacional a través de la página www.redam.gov.co
Anexo Vinculación de Adulto Mayor. Cuando aplique.	Presentar certificado expedido por el revisor fiscal donde certifique el número de adultos mayores vinculado en la empresa.

***Se recomienda acoger por parte de los proponentes los formatos anexos publicados por la entidad para el proceso de la referencia**

3.2. Requisitos financieros

	El RUP debe estar vigente y en firme. Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS	
CAPACIDAD FINANCIERA ***Cálculo Resultante del Análisis de los Sectores Financieros***	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** *Activo corriente sobre pasivo corriente*	**Igual o superior a uno punto cinco (1.5) o Indeterminado**
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: *Pasivo total sobre activo total*	**Menor o igual a 0.70**
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	**Igual o superior a 2.2 o Indeterminado**
	CAPITAL DE TRABAJO *Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	**1 vez el presupuesto oficial**

3.3. Requisitos de capacidad organizacional

	El RUP debe estar vigente y en firme. Con la propuesta se deberá acreditar la Capacidad Financiera de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Cuya expedición no supere los TREINTA (30) DÍAS	
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ***Cálculo Resultante del Análisis de los Sectores Financieros***	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** *Utilidad Operacional / Patrimonio*	**Mayor o igual a cero**
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO *Utilidad Operacional / Activo Total*	**Mayor o igual a cero**

3.4. Requisitos de Experiencia

EXPERIENCIA	**El RUP (no podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta) EXPEDIDO EN FORMA VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.** **Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 dicha experiencia solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.** El oferente deberá acreditar como experiencia TRES (3) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 438.46 SMMLV. Cada contrato deberá tener registrado todos los códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 48101500 48101800 48102000 56121500
EXPERIENCIA PARA MYPIMES O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (No podrá tener una vigencia superior a un mes de la presentación de la oferta)	El oferente deberá acreditar como experiencia CUATRO (4) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es 438.46 SMMLV. Cada contrato deberá tener registrado todos los códigos de productos solicitados inscritos a tercer nivel: 48101500 48101800 48102000 56121500

3.5. Propuesta económica

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – SOBRE ECONÓMICO NÚMERO 2 con el valor total de precios unitarios ofertados por proponente y se deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA publicado por el Municipio de Copacabana, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar. Para todos los efectos, la sumatoria de los valores de precios unitarios del formato Anexo de propuesta económico publicado por la entidad deberá contener el mismo valor total de los precios unitarios ofertados por el proponente que se tenga en el sobre ECONÓMICO NÚMERO 2 de la plataforma SECOP II.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y el formato anexo ficha técnica del proceso y que todos los materiales suministrados sean de excelente calidad y empacados en bolsa plástica individual para cada estudiante según el grado.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y FICHAS TÉCNICAS: el proponente deberá aportar diligenciado y firmado por el representante legal (en caso de ser persona jurídica) el CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y FICHAS TÉCNICAS, mediante el cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en las fichas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones y declara dar cumplimiento total a lo establecido en las obligaciones contractuales derivadas del proceso de selección.

5. ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente contrato el **MUNICIPIO DE COPACABANA** pretende adquirir la dotación de mobiliario escolar para mejorar la prestación del servicio educativo en la institución educativa Jose miguel restrepo y puerta del Municipio de Copacabana. Para ello, previo a la entrega de los elementos comprados, deberá realizar una visita en sitio para tomar las medidas que permitan un acople exacto del mobiliario.

6. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.

h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Copacabana por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Copacabana a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
m. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
n. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
o. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleará en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
p. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Copacabana.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

a. El contratista deberá entregar los artículos mobiliarios y de cocina contratados conforme a las condiciones técnicas adjuntas, que incluye mediciones previas en el área de instalación de los elementos contratados, el transporte hasta cada sede de atención, la instalación y puesta en funcionamiento.
b. El contratista deberá aportar por escrito las garantías de fabricante de los equipos o elementos que por su naturaleza cuentan con esta.
c. El contratista deberá entregar por escrito los manuales de uso y fichas técnicas de fabricante de los equipos o elementos que por su naturaleza cuentan lo requieren.
d. El contratista deberá dar cumplimiento al cronograma presentado al supervisor para la entrega del mobiliario, que será suministrado durante los **tres (3) primeros días hábiles** de inicio del contrato en plataforma de SECOP II.
e. El contratista deberá reemplazar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, los equipos o elementos cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

f. El contratista deberá responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
g. El contratista deberá emplear logística y personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato.
h. El contratista deberá entregar digitalmente un registro fotográfico donde se evidencien la toma de medidas del mobiliario requerido, la entrega y la instalación, con identificación de la institución educativa José Miguel Restrepo y Puerta del Municipio de Copacabana y elemento entregado; también se debe adjuntar un listado en Excel con las fechas de entrega, nombre del equipo o elemento e identificación del registro fotográfico.
i. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados en la ejecución del objeto del presente Contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**.**
b. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
d. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
e. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
f. Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Copacabana de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Servicios Administrativos.
g. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Copacabana.
h. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
48	10	15	00	Equipo para cocinar o calentar
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
48	10	20	00	Mobiliario de restaurantes
56	12	15	00	Mobiliario general de Aula

Nota: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel.

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE COPACABANA** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE COPACABANA** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.** De la selección objetiva.*

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*

(…)

Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(…)

Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE COPACABANA** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER Matriz de análisis de riesgo

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato*.* El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra*. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del presupuesto oficial	TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMMLV**	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo con el valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10 ACUERDOS COMERCIALES

El **MUNICIPIO DE COPACABANA** SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507	NO	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Servicios de construcción $25.706.187.670		
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	-	NO	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO

El **MUNICIPIO DE COPACABANA SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:
En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 24/11/2021**[2] expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el **MUNICIPIO DE**

[2] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"

COPACABANA SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

(Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

DIEGO ALEJANDRO CORREA CORREA
Secretaria de Educación y Cultura (E)[3]

(Aprobado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Maria Isabel Arroyave	**Nombre**	Johana Mejia Espinosa	**Nombre**	Diego Alejandro Correa Correa
Dependencia	Secretaría de Educación y Cultura	**Dependencia**	Oficina Asesora Jurídica	**Dependencia**	Secretaría de Educación y Cultura

[3] Decreto de Delegación 1209 con fecha del 16 de octubre de 2024